



# Boletín FEDECOP

## Agosto de 2025

### Volumen: XIX - No. 80

## Errores más comunes al declarar CDT y cómo evitarlos

**Las declaraciones de renta comenzaron a correr y hay muchos riesgos que prevenir a la hora de dar la información.**

En Colombia, más personas de lo que se cree cometen errores al momento de declarar sus Certificados de Depósito a Término (CDT). Algunos por falta de información, otros por confiar en consejos equivocados o por creer que, si el CDT no ha vencido, no debe ser reportado y al final terminan enfrentando dolores de cabeza ante la Dian, por los requerimientos y jalones de oreja de la autoridad tributaria.

Para el analista David Susa Líder Técnico de MejorCDT, no hay que pasar por alto que omitir o mal declarar este instrumento de ahorro puede llevar a inconsistencias con la Dian e incluso al pago innecesario de impuestos y explicó que hay por lo menos cinco conductas que acaban en yerros y se podrían evitar:

### **No declarar el CDT si aún no ha vencido**

Uno de los mitos más extendidos es creer que solo se deben declarar los CDT una vez generan rendimientos. Falso. Desde el momento en que se constituye un CDT, este hace parte del patrimonio del titular y debe ser incluido en la declaración como tal, independiente de que haya vencido o no. “No se trata de un ingreso adicional, sino de una sustitución de activos (de una cuenta de ahorros a un CDT), y como tal, se debe reportar”, dijeron en el reporte.

### **No saber si se está obligado a declarar**

Muchas personas desconocen si tienen la obligación de declarar renta y por eso MejorCDT recuerda que se debe presentar declaración si el patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2024 fue superior a \$211 millones, o si los movimientos financieros del año excedieron los \$65 millones; ya que abrir un CDT no siempre implica estar obligado a declarar, pero puede ser el factor que lleve a cruzar el umbral.

**Ignorar la retención en la fuente como anticipo del impuesto**

Al vencer el CDT, la entidad financiera realiza una retención en la fuente del 4% sobre los intereses generados y muchos desconocen que esta retención no es un impuesto final, sino un anticipo, por lo que puede usarse para disminuir el valor a pagar en la declaración de renta y no tenerla en cuenta o no sumarla correctamente puede llevar a pagar más de lo debido.

**No declarar correctamente un CDT con cotitulares**

“Cuando un CDT está a nombre de varias personas (cotitulares), cada una debe reportar su participación en la declaración. Esto puede hacerse en partes iguales, a menos que haya otra proporción acordada, y cada cotitular debe tener cómo justificar patrimonialmente su participación. En el caso de que uno de los titulares sea un menor de edad, la responsabilidad tributaria recae en sus padres o tutores legales”, agregó Susa.

**No reportar intereses periódicos durante la vigencia**

Por otra parte, algunos CDT pagan intereses de forma periódica, por ejemplo, mensualmente o trimestralmente y en esos casos, los rendimientos sí se consideran ingreso del año en que fueron pagados y deben incluirse en la declaración de ese período, ya que las entidades financieras están obligadas a emitir certificados que indiquen los valores correctos.

“Uno de los pasos más importantes es contrastar lo que uno va a declarar con lo que las entidades financieras ya le reportaron a la DIAN. Esta información exógena a veces presenta errores o montos inconsistentes. De no revisarla, el contribuyente puede terminar pagando por más o cometiendo omisiones graves”, resaltaron en el informe.

Fuente: [www.portafolio.co](http://www.portafolio.co)



# Boletín FEDECOP

## Agosto de 2025

### Volumen: XIX - No. 80

#### Las declaraciones de renta comenzaron a correr

##### Desaprovechar beneficios tributarios disponibles

Pocas personas saben que se pueden aplicar deducciones relacionadas con los CDT. Por ejemplo, hasta el 50% del impuesto generado por el 4x1000 (GMF) puede descontarse del impuesto a pagar. También existe un componente inflacionario en los rendimientos, que no está gravado y puede excluirse del ingreso gravable, aunque debe ser certificado por la entidad financiera.

“En un contexto donde los CDT ofrecen hoy tasas en doble dígito y la inflación ha descendido, es natural que más colombianos se interesen por este instrumento de ahorro. Sin embargo, la rentabilidad también exige responsabilidad fiscal y por eso, antes de presentar su declaración, vale la pena revisar con atención estos puntos y corregir errores que podrían salir caros”, concluyeron.

##### Conozca lo que debe saber para declarar renta si usted tiene una sociedad conyugal.

Si una pareja de esposos compra una casa aportando cada uno la mitad del valor del inmueble, cada individuo deberá declarar 50% del monto registrado

Se aproxima una de las fechas más importantes para los compromisos de la ciudadanía: la declaración y pago del impuesto de renta.

Por ello, desde La República se elaboró un ejercicio para ayudarle a determinar cómo hacer la declaración y el pago de sus compromisos de renta en caso de que usted está casado, o en términos técnicos, si hace parte de una sociedad conyugal.

##### Lo que debe conocer

Julio Toro, socio de Toro Asociados, aseguró que para efectos de la declaración de renta, si los esposos en cuestión son copropietarios de ciertos bienes, “cada uno deberá incluir en su declaración de renta la cuota que le corresponda”.

#### Conozca lo que debe saber para declarar renta si usted tiene una sociedad conyugal

Ahora bien, “si un bien está únicamente a nombre de uno de los cónyuges, será esa persona quien deba reportarlo en su declaración por el valor total, sin dividirlo”, dijo el analista.

“nuestras normas tributarias no incluyen disposiciones que, durante la vigencia de la sociedad conyugal permitan dividir el patrimonio conyugal entre los cónyuges para efectos de la declaración de renta, ni para efectos del impuesto al patrimonio, por lo que cada uno de los cónyuges deberá reflejar los activos, pasivos e ingresos que estén bajo su propio nombre”.

Para citar un ejemplo, si una pareja de esposos compra una casa aportando cada uno la mitad del valor del inmueble, cada individuo deberá declarar 50% de este valor. Pero si uno de ellos realizó la compra total de un vehículo, solo la persona debe reportarlo en su documento.

Ahora bien, si la pareja de esposos llega a separarse, la Ley contempla otras disposiciones. Si la sociedad conyugal ha sido liquidada, cada cónyuge deberá declarar los activos y pasivos que le hayan sido adjudicados como resultado de dicha liquidación”, aseguró Toro.

En palabras sencillas, esto quiere decir que, una vez se repartan los bienes y obligaciones, “cada una de las personas debe incluir en su declaración únicamente aquellos que le hayan sido asignados de forma individual”.

##### Sanciones por no declarar.

A partir del 12 de agosto de 2025, los colombianos deberán declarar sus ingresos, empezando por quienes tienen cédulas terminadas en 01 y 02, y así sucesivamente cada día hábil, finalizando el 24 de octubre con las cédulas terminadas en 99 y 00. Es importante tener estos plazos en mente si no quiere retrasarse y ser sancionado por la Dian, que en el peor de los casos puede embargar sus bienes y sus propias cuentas.

Fuente: [www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)